

COMUNICADO 155

LA JEP LLAMA A VERSIONES A EXMIEMBROS DE LAS FARC POR RECLUTAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS EN EL CONFLICTO ARMADO

Bogotá, 28 de octubre de 2019. La Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas de la JEP citó, entre el 9 de diciembre de 2019 y el 30 de enero de 2020, a 14 miembros de la antigua guerrilla de las FARC-EP a rendir su versión dentro del caso 07, “Reclutamiento y utilización de niñas y niños en el conflicto armado”.

Los vinculados deberán rendir versión en Bogotá con el objetivo de que la Sala acopie información relacionada con las políticas de reclutamiento, regulación de los derechos sexuales y reproductivos y otras afectaciones a los derechos humanos de las que fueron víctimas niñas y niños reclutados por la antigua guerrilla, y por hechos concretos dentro de la competencia material de la Sala de Reconocimiento en este caso.

Los temas que la Sala abordará en esta primera ronda de versiones serán:

- Las decisiones que orientaron la política de reclutamiento y medidas que se adoptaron, en todo el país, para su desarrollo (en particular en relación con niñas y niños).
- Las reglas generales a través de las cuales se promovía, toleraba o permitía la comisión, en contra de las niñas y niños reclutados, de otros delitos asociados, tales como asesinato a consecuencia de consejos de guerra, contracepción y abortos forzados, y tratos crueles, inhumanas o degradantes
- Quiénes tomaban las decisiones en materia de reclutamiento y de las orientaciones estratégicas en las FARC-EP.
- El conocimiento y control que pudieran haber tenido los miembros del Estado Mayor Central y del Secretariado de las FARC-EP en el reclutamiento de niñas y niños en los periodos de mayor concentración del fenómeno.



- Mecanismos de control que los mandos tenían o podían implementar frente al reclutamiento, castigos y violencia sexual, y los canales de transmisión de las órdenes a los distintos frentes y bloques.
- A partir del caso particular de la conformación y recorrido de la Columna Móvil Arturo Ruiz de las Farc se buscará indagar por la relación entre el reclutamiento de niñas y niños y las políticas de crecimiento de la organización, de desdoblamiento y creación de nuevos frentes, aporte de personal a distintas unidades armadas, y el conocimiento que pudieran haber tenido los miembros del Secretariado y el Estado Mayor Central sobre estos hechos.

Inicialmente se llamará a versión a aquellos exguerrilleros que pertenecieron al Estado Mayor Central o al Secretariado entre 1978 y 2007, periodo en el que se tomaron decisiones u ocurrieron acontecimientos relevantes relacionados con el reclutamiento y las regulaciones asociadas a violencia sexual y otras conductas o delitos derivados del ejercicio de la disciplina militar como tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes, fusilamientos y desaparición forzada. También se llamará a versión a los miembros del Estado Mayor Central que han tenido investigaciones penales por este delito, y a aquellos comparecientes que participaron directamente en la conformación y entrada en funcionamiento de la Columna Móvil Arturo Ruiz.

A las víctimas se les comunicará el auto y deberán informar a la Sala acerca de su intención de asistir o delegar a sus apoderados para participar en las diligencias.

Los comparecientes citados a rendir su versión dentro del caso 07 son los siguientes:

NOMBRE	Conocido en las FARC-EP como	Fecha
Rodrigo Londoño Echeverry	Timoleón Jiménez o Timochenko	9 de diciembre de 2019
Jesús Mario Arenas Rojas	Marcos Urbano	11 de diciembre de 2019
Abelardo Caicedo Colorado	Solis Almeida	12 de diciembre de 2019
Pastor Lisandro Alape Lascarro	Pastor Alape	16 de diciembre de 2019



Juan Hermilo Cabrera Díaz	Bertulfo	18 de diciembre de 2019
Jaime Alberto Parra Rodríguez	Mauricio Jaramillo o “el médico”	19 de diciembre de 2019
Édgar López Gómez	Pacho Chino	13 de enero de 2020
Milton de Jesús Toncel Redondo	Joaquín Gómez o Usuriaga	15 de enero de 2020
Pablo Catatumbo Torres Victoria	Pablo Catatumbo	17 de enero de 2020
Julián Gallo Cubillos	Carlos Antonio Lozada	22 de enero de 2020
Rodolfo Restrepo Ruíz	Víctor Tirado	23 de enero de 2020
Martín Cruz Vega	Rubín Morro	24 de enero de 2020
Jhon Jairo Pardo Hernández	Fredy o Picudo	29 de enero de 2020
Luis Óscar Úsuga Restrepo	Isaías Trujillo	30 de enero de 2020



Caso 07 de la JEP

El primero de marzo de 2019, la Sala de Reconocimiento de la JEP avocó conocimiento del caso 07, denominado “Reclutamiento y utilización de niñas y niños en el conflicto armado”, que abarca hechos ocurridos entre el 1 de enero de 1971 y el 1 de diciembre de 2016.

La Sala tomó esta decisión a partir de informes presentados por entidades del Estado y de organizaciones de víctimas.

Según la Fiscalía General de la Nación, el período de mayor concentración del reclutamiento de niños y niñas fue entre 1998 y 2014.

A la fecha, organizaciones como COALICO, Benposta y Women’s Link Worldwide han entregado a la Sala de Reconocimiento de la JEP informes sobre reclutamiento y utilización de niñas y niños en el conflicto armado en el contexto del Caso 07.

¿Qué es la JEP?

Es el componente de justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, creado en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. La JEP es un mecanismo de justicia transicional, creado en la Constitución Política, que tiene la tarea de investigar, esclarecer, juzgar y sancionar los más graves crímenes ocurridos en Colombia durante el conflicto armado y hasta el 1 de diciembre de 2016.